



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1522025-GRU-GR

Pucallpa, 21 MAYO 2025

VISTO: La RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 698-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 13 de diciembre de 2024; RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 718-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 20 de diciembre de 2024; RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 722-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 27 de diciembre de 2024; RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 027-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 05 de febrero de 2025; RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 101-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 05 de marzo de 2025; RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 102-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 05 de marzo de 2025; RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 117-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 12 de marzo de 2025; Carta N° 043-2024/CAA, recibida con fecha 14 de marzo de 2025; CARTA N° 040-2024/CAA/JS, de fecha 14 de marzo de 2025; INFORME N° 161-2025-LWO-ACII, de fecha 21 de marzo de 2025; INFORME N° 001959-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 24 de marzo de 2025; OFICIO N° 03996-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 08 de mayo de 2025; INFORME N° 0002474-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 08 de mayo de 2025; INFORME N° 2629-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 13 de mayo de 2025; CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000003263, de fecha 13 de mayo de 2025; OFICIO N° 04148-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 14 de mayo de 2025; INFORME N° 0002571-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 14 de mayo de 2025; INFORME LEGAL N° 0066-2025-GRU-GGR-ORAJ/RAB; OFICIO N° 879-2025-GRU-GGR-ORAJ, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de enero de 2018, el Gobierno Regional de Ucayali (LA ENTIDAD PÚBLICA) y la empresa OPTICAL NETWORKS (LA EMPRESA PRIVADA) ahora WIN EMPRESAS S.A.C, suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, así como financió la supervisión de EL PROYECTO por un monto total de inversión ascendente a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES Y 65/100 SOLES (S/ 69'681,503.65), monto que fue modificado posteriormente mediante actos resolutivos;

Que, con fecha 04 de junio de 2024, las partes suscribieron la ADENDA N° 03 al Convenio de Inversión Pública-Regional, cuyo objeto se encuentra indicado en la Cláusula Tercera del referido documento;

Que, con fecha 17 de julio de 2024, el Gobierno Regional de Ucayali y el Ingeniero CIRO ALEGRIA ALVARON, suscribieron el CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA N° 001-2024-GRU-GR, para el saldo de servicio consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI N° 3325118, por la suma de Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y 14/100 Soles (S/ 1'182,944.14) incluido IGV, fijándose Cuatrocientos Cincuenta (450) días calendario como plazo de ejecución contractual; fijándose como plazo de ejecución Setenta y Nueve (79) días calendario a partir del 18 de julio de 2024 y culminaría el 04 de octubre de 2024;

Que, cabe indicar que el referido Convenio de Inversión Pública y el CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA N° 001-2024-GRU-GR, están regulados por la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias (en adelante la Ley) y, el Decreto Supremo N° 036-2017-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230 (en adelante el Reglamento);

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 548-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 21 de octubre de 2024, la Entidad declaró procedente la Mayor Prestación N° 01 del CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA N° 001-2024-GRU-GR, para el saldo de servicio consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 3325118, por Setenta y Cinco (75) días calendario, generada por la Adenda N° 03 al Convenio de Inversión Pública Regional, ascendente a la suma de Quinientos Ocho Mil Seiscientos Cuatro y 18/100 Soles (S/ 508,604.18) incluido IGV;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 698-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Entidad declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 21 por CINCO (05) días calendario para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2235118, por estar conforme al Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, normatividad que regula la ejecución de obras por impuesto;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 718-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Entidad declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 22 por UN (01) día calendario para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2235118, por estar conforme al Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, normatividad que regula la ejecución de obras por impuesto;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 722-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Entidad declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 23 por DOS (02) días calendario para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2235118, por estar conforme al Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, normatividad que regula la ejecución de obras por impuesto;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 027-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 05 de febrero de 2025, la Entidad declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 24 por SETENTA (70) días calendario para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2235118, por estar conforme al Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, normatividad que regula la ejecución de obras por impuesto;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 101-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 05 de marzo de 2025, la Entidad declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 25 por CUATRO (04) días calendario para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2235118, por estar conforme al Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, normatividad que regula la ejecución de obras por impuesto;



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 102-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 05 de marzo de 2025, la Entidad declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 26 por TRES (03) días calendario para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2235118, por estar conforme al Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, normatividad que regula la ejecución de obras por impuesto;

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2235118, por estar conforme al Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, normatividad que regula la ejecución de obras por impuesto;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 117-2025-GRU-GR-GGR, de fecha 12 de marzo de 2025, la Entidad declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 27 por CINCO (05) días calendario para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2235118, por estar conforme al Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, normatividad que regula la ejecución de obras por impuesto;

Que, mediante Carta N° 043-2024/CAA, recibida con fecha 14 de marzo de 2025, el Ingeniero CIRO ALEGRIA ALVARON (La Empresa Privada Supervisora) en mérito a la CARTA N° 040-2024/CAA/JS, de fecha 14 de marzo de 2025, solicita la Mayor Prestación de Servicio N° 02 por la suma ascendente a **Quinientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve y 15/100 Soles (S/ 578,729.15)**, generado por la aprobación de las Ampliaciones de Plazo N° 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 por un total de Noventa (90) días calendario; aclarando textualmente que "(...) la culminación de la obra actual es el día 18/03/2025 y, el plazo requerido es de 86 días, este error nace en la petición de la mayor prestación N° 01 en la cual se corre el plazo del día 18/07/2024 y el reinicio se da el 22/07/2024, no olvidando que esos días la supervisión realmente laboró los trámites administrativos y reconocimiento de obra, sin embargo, por cuestiones legales se ha reconsiderado la fecha de reinicio, motivos de dicho error. En tal sentido la necesidad de 86 días calendario para las mayores prestaciones de servicio";

Que, mediante INFORME N° 161-2025-LWO-ACII, de fecha 21 de marzo de 2025, el Administrador de Contrato de Obra II, previa evaluación y revisión concluyó y recomendó declarar procedente la Mayor Prestación N° 02 del CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA N° 001-2024-GRU-GR, por la suma ascendente a **Quinientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve y 15/100 Soles (S/ 578,729.15)** con una incidencia porcentual del 48.92% respecto del monto contractual, por un total de Ochenta y Seis (86) días calendario y, además solicitó convalidar la Resolución Gerencial General Regional N° 548-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 21 de octubre de 2024, que aprobó la Mayor Prestación N°01, mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad conforme a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias; el mismo que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 001959-2025-GRU-GRI-SGO, de fecha 24 de marzo de 2025;

Que, mediante OFICIO N° 03996-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 08 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 0002474-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Planificador GRI, solicitó la disponibilidad presupuestal para financiar la Mayor Prestación N° 02 del CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA N° 001-2024-GRU-GR, ascendente a la suma de **Quinientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve y 15/100 Soles (S/ 578,729.15)** con una incidencia porcentual del 48.92% respecto del monto contractual;

Que, cabe indicar que la Mayor Prestación N° 02 del CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA N° 001-2024-GRU-GR, ascendente a la suma de **Quinientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve y 15/100 Soles (S/ 578,729.15)** incluido IGV, cuenta con el INFORME N° 2629-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y, la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000003263, de fecha 13 de mayo de 2025; motivo por el cual mediante OFICIO N° 04148-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N° 0002571-2025-GRU-GRI-JABR, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por el Planificador – GRI, solicitó se dispongan las acciones administrativas y/o legales para su aprobación, asumiendo además los informes técnicos emitidos por estar debidamente fundamentados;

Que, el Artículo 110°, numeral 110.1 del Reglamento (normatividad aplicable al presente caso) señala que "Las mayores prestaciones y la ampliación de plazo en el Contrato de Supervisión de





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

se originen por variaciones o modificaciones al Proyecto durante la fase de ejecución, son aprobadas y/o autorizadas directamente por el Titular de la Entidad Pública, previo sustento técnico legal de la unidad ejecutora. Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Contrato original. Dentro de los tres (3) Días siguientes a dicha aprobación se firma la adenda al Contrato de Supervisión original. En caso de mayores prestaciones, antes de la suscripción de la adenda la Entidad Privada Supervisora debe incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional", asimismo el numeral 110.2 señala que "En caso de atrasos en la ejecución de la fase de ejecución del Proyecto por causas imputables a la Empresa Privada, respecto a la fecha consignada en el calendario de avance del Proyecto vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión del Contrato de Supervisión, lo que genera un mayor costo, la Empresa Privada asume el pago del mayor costo indicado, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del Convenio que no es reconocido en el CIPRL o CIPGN"; normatividad que ha tenido la debida observancia para el trámite de la Mayor Prestación N° 02 en el CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA N° 001-2024-GRU-GR;

Que, es importante señalar que la Mayor Prestación N° 02 en el CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA N° 001-2024-GRU-GR por el monto indicado, presentado por el Ingeniero CIRO ALEGRIA ALVARON (La Empresa Privada Supervisora) fue evaluado por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura, cuyos informes técnicos son vinculantes para el presente trámite, quienes determinaron su aprobación;

Que, mediante OFICIO N° 879-2025-GRU-GGR-ORAJ de fecha 15 de mayo de 2025, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remitió el INFORME LEGAL N° 0066-2025-GRU-GGR-ORAJ/RAB, de fecha 15 de mayo de 2025, el cual concluye que, siendo que los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura son vinculantes para el presente caso, corresponde a la Entidad aprobar la Mayor Prestación N° 02 en el CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA N° 001-2024-GRU-GR, por el monto indicado; sin perjuicio de determinarse las responsabilidades a que hubiere lugar, de ser el caso;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Administrador de Contrato II y, Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-EF, Resolución Ejecutiva Regional N° 150-2025-GRU-GR, de fecha 19 de mayo de 2025, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2025-GRU-GR, de fecha 20 de mayo de 2025 y, las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– Declarar PROCEDENTE la Mayor Prestación N° 02 del CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA N° 001-2024-GRU-GR, para el saldo de servicio consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 3325118, por la suma ascendente a Quientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve y 15/100 Soles (S/ 578,729.15) con una incidencia porcentual del 48.92% respecto del monto contractual, por Ochenta y Seis (86) días calendario.

📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú 📞 (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima 📞 (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el monto de la Mayor Prestación N° 02 del CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA N° 001-2024-GRU-GR, para el saldo de servicio consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI N° 3325118, por la suma ascendente a Quinientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve y 15/100 Soles (S/ 578,729.15) con una incidencia porcentual del 48.92% respecto del monto contractual, por Ochenta y Seis (86) días calendario, cuenta con el INFORME N° 2629-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y, la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000003263, de fecha 13 de mayo de 2025.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que componen la Mayor Prestación N° 02 del CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA N° 001-2024-GRU-GR, para el saldo de servicio consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CAMPO VERDE – NUEVA REQUENA, DISTRITO DE CAMPO VERDE Y NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, CUI N° 3325118, por la suma ascendente a Quinientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintinueve y 15/100 Soles (S/ 578,729.15) con una incidencia porcentual del 48.92% respecto del monto contractual, por Ochenta y Seis (86) días calendario, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación, conforme lo indica el INFORME LEGAL N° 0066-2025-GRU-GGR-ORAJ/RAB, de fecha 15 de mayo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- CONVALIDAR la aprobación de la Mayor Prestación N° 01 del CONTRATO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA N° 001-2024-GRU-GR, por la suma de Quinientos Ocho Mil Seiscientos Cuatro y 18/100 Soles (S/ 508,604.18) efectuada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 548-2024-GRU-GR-GGR, de fecha 21 de octubre de 2024.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al Ingeniero CIRO ALEGRIA ALVARON (La Empresa Privada Supervisora) y, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Jenny Giovana Reyna Garrido
GOBERNADOR REGIONAL (e)

